



Expediente nº 300/2024/00190

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL PRADILLO. PERIODO 2024-2026.

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto adjudicar el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de la piscina del centro deportivo municipal Pradillo. Los objetivos generales que se persiguen son el tratamiento del agua de la piscina que posibilite el uso adecuado para el baño de los usuarios del centro.

La información utilizada para la elaboración del presente estudio proviene de los antecedentes administrativos obrantes en el expediente (pliego de prescripciones técnicas) en el momento de su elaboración, así como el conjunto de datos técnicos que obran en la Unidad de Deportes en cuanto al consumo y uso de productos químicos necesarios para el tratamiento del agua en el centro deportivo.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses, desde el 1 de agosto de 2024, o desde la firma del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de julio de 2026.

En relación con la contratación administrativa para el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de la del centro deportivo Pradillo, se informa que el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

- a) El artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

c) El apartado 5.1.1 d) y 5.1.1e) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y su modificación según Decreto de 20 de mayo de 2016.

En cuanto al importe del presente contrato de suministro, se hace necesario señalar lo siguiente: según establece la disposición trigésimo-tercera de la LCSP, este presupuesto es máximo toda vez que el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, ya que no es posible anticiparse al variar el consumo de los productos químicos necesarios para el mantenimiento del agua de la piscina de la alteración de un conjunto de variables como son: temperatura, número de usuarios, fechas de temporada estiva, fugas de agua, etc.

GASTOS

El adjudicatario deberá contar con elementos de transporte y personal para poder suministrar los productos químicos necesarios para el tratamiento del agua de la piscina de la instalación deportiva del Distrito. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral vigente en cada momento.

En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el Distrito de Chamartín ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.

Los costes derivados de este personal estarán incluidos en el precio unitario de cada producto suministrado, sin que proceda repercusión alguna por la utilización del mismo, necesaria para una correcta distribución de los productos químicos.

PRECIO

El presupuesto total del contrato asciende a 17.955,19 euros (IVA incluido), calculado para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un periodo, como máximo, igual a la duración inicial del contrato.

La determinación del precio se realiza mediante precios unitarios. El número de unidades de consumo tiene carácter estimativo y se refiere a cada año de suministro, pudiendo producirse durante el ejercicio variaciones en las necesidades.

Para determinar el precio del contrato se han examinado las necesidades del CDM Pradillo para mantener la piscina en condiciones óptimas para su uso. Los importes se han obtenido a partir de los resultados de las consultas realizadas a varias empresas del sector, tratándose de los precios medios habituales para este tipo de productos y que se considera que van a permanecer estables durante el

periodo de ejecución del contrato. El presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Costes directos: 6.009,8 euros.
- Costes indirectos: 1.409,7 euros. (se ha tenido en cuenta el beneficio industrial 13% y los gastos generales 6%)

No se establecen costes salariales, ya que el presupuesto está formulado por unidades del suministro.

PRODUCTOS QUÍMICOS

PRODUCTO	CONSUMO ESTIMADO (kg./litros) por año	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	IVA 21%	TOTAL CON IVA
hipoclorito sódico (CISTERNA). Kg.	14.000	0,40 €	5.600,00 €	1.176,00 €	6.776,00 €
sulfato de aluminio (Kg.)	300	1,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
sal granulada (kg.)	750	0,40 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
sulfato de cobre (kg.)	25	4,00 €	100,00 €	21,00 €	121,00 €
neutralizador de cloro (kg.)	24	5,00 €	120,00 €	25,20 €	145,20 €
algicida AG500 (litros)	160	5,95 €	952,00 €	199,92 €	1.151,92 €
reductor de ph (Kg.)	50	0,95 €	47,50 €	9,98 €	57,48 €
Total importe 1 año			7.419,50 €	1.558,10 €	8.977,60 €
Total importe 2 años			14.839,00 €	3.116,19 €	17.955,19 €
Valor estimado contrato			29.678,00 €		

A continuación, se detalla su imputación presupuestaria por subconceptos:

CONTRATO SUMINISTROS PARA CDM PRADILLO	Programa 342.01 Instalaciones deportivas
---	---

Descripción	Subconcepto	Denominación	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Productos químicos	221.99	Otros suministros	2.992,53 €	8.977,60 €	5.985,06 €

Importe máximo (IVA incluido): **17.955,19 € (24 meses).**

JEFA DE UNIDAD DE DEPORTES

Fdo.: María Angeles Alonso Vega